

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano									
Iniciativa adicional: Política de Gestión de Integridad									
Dimensión MIPG		Dimensión Talento Humano							
Política de Gestión y Desempeño Institucional (MIPG)		Política de Gestión de Integridad							
Normatividad		Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015: Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público. Decreto Distrital 118 de 2018 Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público							
Actividades		Recursos (Económico, humano y/o logístico)	Meta o producto	Responsable	Fecha programada (de culminación)	DESCRIPCION CUALITATIVA DEL ESTADO Y AVANCE DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE AVANCE	% DE AVANCE ESTIMADO	SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI A 30 DE ABRIL DE 2021
1.1	Sensibilización y Socialización del Código de Integridad al personal nuevo de la Entidad	Recurso humano: Funcionarios y personal contratista del Área de Talento Humano financiados por el proyecto de inversión: Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	Divulgación y Socialización del Código de integridad	Área de Talento Humano Equipo de Gestores Éticos del IDRD	30 de septiembre de 2021	SAF: "A través del programa de Inducción del SGSST diseñado durante la presente vigencia y publicado en el aplicativo ISOLUCION, el Área de Talento Humano reforzó entre todos sus funcionarios y contratistas los valores del servidor público contenidos en el Código de Integridad del IDRD como una estrategia adicional de socialización del mismo". OCI: fueron allegados: 1. Memorando con radicado 20213120122573, del 26-mar-2021, de invitación a la 'Inducción virtual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021'. 2. 'Informe de realización inducción SGSST' Se evidenció que la inducción del SGSST incluyó el Código de integridad, en el capítulo 1 - Generalidades, denominado 'Valores de servidores públicos' Se obtuvo relación de CPS celebrados en el primer cuatrimestre 2021 y relación de personal de planta y contratistas que han recibido inducción en SGSST en el mismo lapso.	SAF: "Informe de Reporte del personal que ha realizado el Programa de Inducción al SG-SST a la fecha".	30%	Se evidenció que durante el primer cuatrimestre de 2021: • Han ingresado 6 personas a la planta de personal del Instituto, de los cuales 1 ha recibido la inducción el SGSST. • Se han celebrado 1.413 Contratos de Prestación de Servicios, de los cuales 957 contratistas han recibido la inducción en SGSST. Cabe anotar que la inducción en SGSST incluye el Código de integridad, en el capítulo 1 - Generalidades, denominado 'Valores de servidores públicos'.
1.2	De acuerdo con los lineamientos que imparta la Alcaldía Mayor de Bogotá, elaborar un documento para el manejo y declaración de conflicto de intereses del servicio público	Recurso humano: Funcionarios y personal contratista del Área de Talento Humano financiados por el proyecto de inversión: Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	Elaboración y aprobación documento para el manejo y declaración de conflicto de intereses del servicio público	Área de Talento Humano Equipo de Gestores Éticos del IDRD	30 de septiembre de 2021	SAF: "Se elaboraron los siguientes documentos: Política de Conflicto de Intereses del IDRD y Acto administrativo por medio del cual se espera adoptar la mencionada política en la Entidad, los cuales se pusieron a consideración de la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo control de legalidad".	SAF: "Documentos de: Política de Conflicto de Intereses del IDRD y Acto administrativo por medio del cual se espera adoptar la mencionada política en la Entidad".	50%	Se evidencia que se tiene proyectado y en proceso de control de legalidad en la Oficina Asesora Jurídica, la 'Propuesta de Política de Conflicto de intereses en el IDRD' y el 'Proyecto de resolución por medio de la cual se adopta la Política de Conflicto de Intereses en el IDRD'. En relación con los conflictos de intereses, el Decreto 189 del 21 de agosto de 2020, 'Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones', requiere que "...todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios". Revisada la política proyectada de conflicto de intereses, se evidencia que establece como estrategia preventiva la "Publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas del registro de conflictos de Interés y la Declaración de Impuesto sobre la renta y complementarios, a través del aplicativo establecido legalmente, el cual se tramita antes, durante y al finalizar vínculo laboral y/o contractual", dando cumplimiento al lineamiento dado por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.